HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

El Expediente de este cuerpo N° 341/2024, Y;

CONSIDERANDO

Que, el mismo refiere a respuesta de Minuta de Comunicación N° 062/2024, solicitando factibilidad de instalación de reductores de velocidad en diferentes puntos de la ciudad;

Que, el mismo es acompañado del dictamen favorable de la sección de transito de la Municipalidad de San Justo;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3491/24

ARTÍCULO 1°. Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que por la sección que corresponda, proceda a la construcción de reductores de velocidad y/o alternativa similar en:

- Calle Máximo Comerón entre RP N° 61 y Calle Batalla de Tucumán.

- Calle Batalla de Tucumán entre RN N° 11 y Calle Máximo Comerón.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE 2024,
SEGÚN PROYECTO DEL HCM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 06 DE SEPTIEMBRE 2024

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

PROMULGA ORDENANZA Nº 3491/ 2024
DECRETO Nº 150 / 2024
12/09/2024

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA Y ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo